



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 112/2015, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

Vista la certificación de la sentencia n.º 280/2015, dictada con fecha 21 de diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 112/2015, interpuesto por la representación de Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo, contra la Resolución de 10 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de diciembre de 2014, por la que acuerda la revocación parcial y reintegro de la subvención concedida para la realización de acciones formativas para la mejora de la adaptabilidad y empleabilidad de los trabajadores/as del Principado de Asturias en el año 2010, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, estimando como estimo el recurso-contencioso administrativo interpuesto por Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo contra la Resolución de 10 de febrero de 2015 del Consejero de Economía y Empleo, que desestima el recurso de alzada contra la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de diciembre de 2014, debo anular y anulo la Resolución recurrida por no ser conforme a derecho, condenando a la Administración demandada al reintegro a la actora de las cantidades ya ingresadas en su ejecución, más los intereses legales hasta su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 25 de enero de 2016.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2016-01090.